

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SHEILA GONZÁLEZ VARGAS
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM: NEPR-RV-2021-0071

ASUNTO: Revisión de Factura bajo el
Procedimiento Sumario



RESOLUCIÓN

Examinada la Moción de Desestimación presentada por la Luma Energy Servco, LLC (“Luma Energy”) el día 7 de diciembre de 2021, se declara la misma No Ha Lugar. El presente caso se tramitó bajo el procedimiento sumario de revisión de facturas dispuesto en la Sección 5.04 del Reglamento 8863¹, por lo que no se le requiere a la Promovente que cumpla con las disposiciones de la Sección 3.05 (A) del Reglamento 8543.²

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 10 de diciembre de 2021. Certifico además que hoy, 10 de diciembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV2021-0071 he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y a sheila.nugent@yahoo.com.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

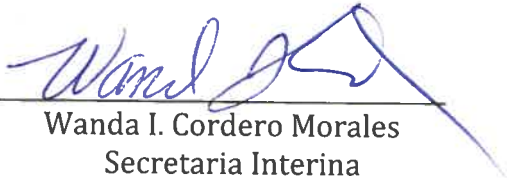
¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, 1 de diciembre de 2016, según enmendado.

² Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

LUMA ENERGY, LLC
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

SHEILA GONZÁLEZ VARGAS
URB. SUMMIT HILLS
1751 CALLE ADAMS
SAN JUAN, PR 00920

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de diciembre de 2021.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina

